MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20072-24, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA-HUILA

Entre los suscritos a saber, Capitán **CIRO ANDRES CORREA HERMIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.264.720 de Pitalito, quien en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E), actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, encargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 179 del 10 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0579 del 28 de Febrero de 2024, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la entidad **E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA- HUILA**, identificada con NIT No. **891.103.968-1**, en la que obra como Gerente la señora **DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No CC. **1.077.845.504** de Garzón, Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato interadministrativo No. **85-5-20072-24**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato interadministrativo No. **85-5-20072-24** el 16 de mayo del 2024, el cual tiene como **OBJETO** la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA."*** por un valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** para la vigencia 2024, según la cláusula tercera "**VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato de prestación de servicios se inició el 04 de junio 2024, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato No. GS-2024-008860/REGI2-RASES2-GRUCO-17.5, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 (E).

C. Que mediante comunicación oficial N° GS-2024-008862-REGI2-GRUCO 17.5 de fecha 04 de junio de 2024 el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, le notificó al Señor Subintendente **NELSON DAVID AYALA**, la designación como supervisor del contrato y le remite copia del mismo.

D. Que mediante oficio No. GS-2024-113583-DEUIL de fecha 05 de noviembre de 2024, el señor Subintendente **NELSON DAVID AYALA**, solicitó a la **E.S.E. MARIA AUXILIADORA, IQUIRA - HUILA**, tenga a bien autorizar la modificación al contrato interadministrativo No. 85-5-20072-24 en el sentido de adicionar presupuesto en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2025, así mismo, prorrogar el plazo de ejecución hasta el **28 DE FEBRERO DEL 2025**, solicitud que fue aceptada por la entidad mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2024, firmado por la Gerente **DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA.**

E. Que mediante oficio No. GS-2024-124965-DEUIL-GRULO-29.25 de fecha 06 de diciembre 2024, firmado por el señor Patrullero **ANDRES CRISTOBAL MESA AGREDO** en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la modificación del contrato No. 85-5-20072-24 de la siguiente manera:

(...) "De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda la adición y prórroga al Contrato ***N° 85-5-20072-24****, cuyo objeto es "****PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA****", el cual tiene fecha e terminación el día 31-12-2024, así:*

DESCRIPCION	***VIGENCIA 2024***	***VIGENCIA 2025***
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	*$3.100.000,00*	
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	*04/06/2024*	
FECHA FINAL DEL CONTRATO	*31/12/2024*	
VALOR EJECUTADO	*$ 2.648.390,00*	
PORCENTAJE EJECUTADO	*85,43%*	
SOLICITUD ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 2025		*$1.500.000,00*
PRORROGA VIGENCIA 2025		*28/02/2025*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$4.600.000,00*	

Lo anterior para conocimiento de mi coronel..." (...)

F. La figura jurídica de las vigencias futuras, permite a la entidad estatal establecer la continuidad de la prestación de los servicios y/o bienes financiados con cargo a vigencia fiscal posterior, constituyéndose como una de las excepciones al principio de anualidad consagrado en el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996, Articulo 8 y 10 Ley 819 de 2023.

Según la doctrina, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gasto y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo a la apropiación de un año fiscal posterior, en ese sentido, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello, y, esa autorización fue emitida por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11 de julio de 2024 en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio de 2024 en aplicación al artículo 10 de la ley 819 de 2023, con el objetivo de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continúan, permitiendo garantizar los servicios de salud.

Atendiendo que la aprobación del presupuesto se encuentra autorizado para el aseguramiento en la prestación de los servicios de salud para la vigencia 2025 y que adicionar presupuesto para el año siguiente y prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 85-5-20072-24 tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de mediana y alta complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - en el municipio de Iquira Huila, y así continuar prestando un servicio de salud que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes que pertenecen al subsistema de salud de la Policía Nacional, por ende, se considera pertinente y necesario la modificación al contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Así las cosas, las partes contractuales acuerdan adicionar la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2025, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Así mismo, prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **28 DE FEBRERO DEL 2025**, con el objetivo de dar continuidad con la contratación y salvaguardar el derecho a la vida y la salud de los usuarios y beneficiarios de la RASES2 consagrado en los artículos 1, 11, 49 de la Constitución Política.

G. Que mediante Planilla de Control No. 0691 del 06 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 autorizó adelantar la modificacion del contrato interadministrativo No. 85-5-20072-24, verificada por el supervisor del contrato.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo No. 85-5-20072-24, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) M/LEGAL**, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
ADICIÓN	2025	$ 1.500.000,00

Para un nuevo valor total del contrato de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2024 la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2025 la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta **el 28 DE FEBRERO DEL 2025.**

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto para la vigencia 2025 según compromiso presupuestal QUIPU No. 638 de fecha 10 de diciembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Así mismo, la autorización de vigencia futura expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11/07/2024

CLASUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal para la vigencia 2025; y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos del contrato interadministrativo No. 85-5-20072-24 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA,** se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 13 DIC 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Capitán **CIRO ANDRES CORREA HERMIDA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

EL CONTRATISTA

Doctora **DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA**
Gerente de la **E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA - HUILA**

Realizo: SI. Eduard Mauricio Escobar Vargas / Analista Grupo de Contratos
Revisó: TE. Ditier Alexander Benavides / Jefe Grupo de contratos Rases No. 2
CT. Nidia Talaga Silva / Jefe Área logística y financiera Rases N° 2
Aprobó: CPS- 04 Maria Alejandra Villanueva Rojas / Abogada Asuntos Jurídicos Rases 2
Fecha de elaboración: 13/12/2024

Carrera 22 sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante: MHdmfonsec DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-18-7:04 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	17724	**Fecha Compromiso:**	2024-12-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
No. Autorización:	17024/	**No Asig.Autorización:**	19524/	**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	**Aval Fiscal:**	NO	**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	1.500.000,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	1.500.000,00

TERCERO

Identificación:	891103968	**Razon Social:**	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	45484110367	**Cta. Bancaria Nombre:**	E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	**Identificación**	890903938	**Tipo de Cuenta:**	Corriente

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	18/12/2024 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Documento Soporte:**	85-5-20072-24

OBJETO DEL CONTRATO

ADICION CONTRATO 85-5-20072-24 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS MUNICIPIO DE IQUIRA // UPRES HUILA

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52803070	**Nombre:**	LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2025		1.500.000,00	0,00	1.500.000,00

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 914

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $1,500,000.00

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20072-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS MUNICIPIO DE IQUIRA// UPRES HUILA// CPAA116

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO

Fecha Solicitud: 10/12/2024

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	CDP	638	$1,500,000.00
						TOTAL		$1,500,000.00

Beneficiario: 891103968 - ES.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA HUILA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 916 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 18 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

No. GS-2024- 020245 **REGI2/ AREAD-GRUCO- 17.7**

Neiva,

Señora CPS-04
DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Jefe Presupuesto
Neiva - Huila.

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar, realización y expedición del Registro Presupuestal SIIF y QUIPU, en el programa "O41" ATENCIÓN SALUD Código 1541800, imputación SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES código 02-02-02-009-03-01, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA - HUILA"** por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia futura **2025**.

NOMBRE ENTIDAD: E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
NIT: 891.103.968-1
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 454-841103-67
CONTRATO: **85-5-20072-24**

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Capitán **CIRO ANDRES CORREA HERMIDA**
Jefe Area Logística y financiera RASES No. 2

17924
914

Elaborado por: **SI. EDUARD M. ESCOBAR V.**
Analista Grupo de Contratos

Fecha Elaboración: diciembre de 2024
Ubicación: D:\COPIA SEGURIDAD RASES 2 2021\4.CONTRATOS 2024\01.CONTRATOS 2024\00.MODIFICACIONES\40-ADICIÓN Y PRORROGA VF 2025 85-5-20072-24

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 638**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $1,500,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20072-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS MUNICIPIO DE IQUIRA// UPRES HUILA// CPAA116

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO
Fecha Solicitud: 10/12/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$1,500,000.00
											TOTAL		$1,500,000.00

Expedido a los 10 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 06 de diciembre de 2024

Planilla de control No. 0691

Señor teniente
DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
Jefe Oficina de Contratos
Ciudad

Asunto: Solicitud adición y prórroga

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00684 del 18 de marzo de 2022. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza adición y prórroga al contrato No 85-5-20072-24 de acuerdo al referido mediante Oficio GS-2024-124965-DEUIL de fecha 06/12/2024, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: SI. YENY SOFIA ROJAS ROJAS
RASES / JEFAT

Revisó: CT. [illegible] ANDRES CORREA HERMIDA
JEFAT / ARLOF

Fecha elaboración: 06/12/2024
Ubicación: D:\Ayde\2024\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nro. **GS-2024-** 124965 **DEUIL- GRULO – 29.25**

Neiva - Huila, 06 de Diciembre de 2024

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2
Carrera 22 sur # 26a-21
Neiva

Asunto: solicitud adición y prorroga al contrato **Nº 85-5-20072-24**

De manera atenta me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda la adición y prorroga al contrato **Nº 85-5-2072-24**, cuyo objetos es " **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIO Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA .**" el cual tiene fecha de terminación el día 31-12-2024, así :

DESCRICION	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 3.100.000,00**	
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	04/06/2024	
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31/12/2024	
VALOR EJECUTADO	$ 2.648.390,00	
PORCENTAJE EJECUTADO	85.40%	
SOLICITUD ADICION VIGENCIA FUTURAS 2025		**$ 1.500.000,00**
PRORROGA VIGENCIA 2025		28/02/2025
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$ 4.600.000,00	

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Andres Cristobal Mesa A.
Patrullero **ANDRES CRISTOBAL MESA AGREDO**
Estructurador de proceso

Elaborado por: PT Andrés Cristóbal Mesa Agredo
Conductor

Fecha elaboración: 06/12/2024
Archivo: Mis documentos/comunicaciones 2024

Carrera 22 Sur N° 26a-21 B/ ft del milenio
Teléfono: 3133997658
andres.mesa2986@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

C E R T I F I C A C I O N

La oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dando alcance a lo ordenado en certificar saldo contractual, para tramites de adición y prorroga, certifica la ejecución contractual con la E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA adscrito bajo contrato 85-5-20072-24, con corte del 05-12-2024, presenta la siguiente ejecución así:

Ejecución Contrato 85-5-20072-24	
VALOR CONTRATO VIG 2024	**VALOR VIG 2024**
RUBRO CONTRATO	**3.100.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO 2024 (CONTRATO)	**2.648.390,00**
% EJECUTADO TOTAL	**85,43**
SALDO CONTRATO ACTUAL VIG 2024 CONTRATO	**451.610,00**
% PDTE POR EJECUTAR	**14,57**
FACTURAS EN PROCESO OBLIGAR EN CENCU RASES 2	**-**
SALDO A QUEDAR CUANDO SE OBLIGE LAS CUENTAS	**451.610,00**

En relacion a la ejecución, se evidencia que el contrato en mención tiene un saldo por ejecutar a cargo a la vigencia 2024 un valor de **$ 451.610,00**

En virtud de lo anterior se expide la presente certificación a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Subintendente **ERWIN MAURICIO CHATE LOZADA**
Integrante Oficina Central de Cuentas

Carrera 22 sur 26 A 21
Teléfonos 8630065
Deuil.rases-tes@policiag.gov.co
www.policia.gov.co

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 2/12/2024

CERTIFICADO No. 116

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	RASES No. 2	O41 ATENCION SALUD	85121700	02-02-02-009-03	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIAS - MUNICIPIO IQUIRA	$0,00			1	$0,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2024-122887-DEUIL del 01 de diciembre de 2024, firmado por el señor PT ANDRES MESA AGREDO supervisor del contrato, adición 85-5-20072-24 prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 – en los municipios de Iquira. **Cupo Vigencia Futura 2025:** Autorizado mediante comunicado GS-2024-050373-DISAN del 11/07/2024, por el valor de **$1.500.000,00**										1	$0,00		

No. SISCO	REGI2-2024-116	530045

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $0,00

Subintendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Subintendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos Andrés Cristóbal Mejía

Cargo Conductor

Unidad Upres Huila

638

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD HUILA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUPAS - 3.1

Neiva, 05 de noviembre de 2024

Señor (a)
DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA
Gerente de E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA
calle 2 # 06-16
Íquira

Asunto: Solicitud adición y prorroga al Contrato No. 85-5-2072-24

Respetuosamente me permito solicitar tenga bien autorizar la adición al contrato No. 85-5-2072-24 cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIO Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASUGURAMIENTO EN SALUD No2- EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA"**, el cual tiene fecha de terminación el día 31-12-2024, así:

DESCRICION	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 3,100,000.00	
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	04/06/2024	
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31/12/2024	
VALOR EJECUTADO	$ 2,188,690.00	
PORCENTAJE EJECUTADO	70.60%	
SOLICITUD ADICION VIGENCIA FUTURAS 2025		$ 1.500.000,00
PRORROGA VIGENCIA 2025		28/02/2025
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$	4.600.000,00

La anterior respuesta se solicita por favor mediante comunicación al correo nelson.ayala3751@correo.policia.gov.co

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nelson David Ayala
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Referencia Y Contrareferencia
Cédula: 14703751
Dependencia: Grupo Prestador De Atenciones En Salud Huila
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: nelson.ayala3751@correo.policia.gov.co
5/11/2024 5:57:24 p. m.

Anexo: no

Iquira, Noviembre 19 de 2024

UNIDAD DEPARTAMENTO DE POLCIIA HUILA
Grupo Prestador de Atenciones en Salud Huila
Regional de Aseguramiento en Salud
Policía Nacional
Neiva Huila

REFERENCIA: Adición y prorroga al Contrato N° 85-5-2072-24

Por medio del presente autorizo la adición al Contrato N° 85-5-2072-24 cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Salud Hospitalarios, ambulatorio y de urgencias para los usuarios del subsistema de salud de Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2- En el Municipio de Iquira-Huila el cual tiene fecha de terminación el día 31-12-2024.

Atentamente,

DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA
Gerente